

ACTA EXTENSA

**SEXTA SESIÓN ANUAL (25 DE SEPTIEMBRE DE 2025)
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE ATACAMA
(Carácter ordinaria virtual)**

ASISTENCIA MIEMBROS COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS, REGIÓN DE ATACAMA.

Institución	Cargo	Representante	Nombre	Asistencia
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Presidente	Titular	Javier Chávez Vilches	Justifica
		Suplente	Manuel Andrade Franco	Presente
Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional	-	Titular	Cristian Ortega Valdivia	Ausente
		Suplente	Kevin Curutchet Ulloa	Presente
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	-	Titular	Guillermo Rivera Sánchez	Presente
		Suplente	Claudio Ramírez De la Torre	Ausente
Sector pesquero artesanal Provincia de Chañaral	Primer cargo	Titular	Abel Aguirre Fernández	Presente
		Suplente	María Garay Cortés	Ausente
Sector pesquero artesanal Provincia de Chañaral	Segundo cargo	Titular	Vacante	
		Suplente		
Sector pesquero artesanal Provincia de Copiapó	Tercer cargo	Titular	Franyu Aguilera Hernández	Presente
		Suplente	José Tabali Valenzuela	Presente
Sector pesquero artesanal Provincia de Copiapó	Cuarto cargo	Titular	Vacante	
		Suplente		
Sector pesquero artesanal Provincia de Huasco	Quinto cargo	Titular	Nibaldo Yáñez Reyes	Presente
		Suplente	Teresa Nilo Rodríguez	Presente
Sector pesquero artesanal Provincia de Huasco	Sexto cargo	Titular	Claudio Mamani Bravo	Ausente
		Suplente	Ángel Talandianos Miranda	Ausente
Sector plantas de proceso	-	Titular	Vacante	
		Suplente		

INVITADOS/AS

Nombre	Institución	Contacto
Karin Silva A.	SUBPESCA/Profesional URB	ksilva@subpesca.cl
Pablo Bonati D.	SUBPESCA/Profesional Atacama DZP	pbonati@subpesca.cl
Claudia Cisternas	Capitanía de Puerto Caldera	ccisternasg@dgtm.cl

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El jueves 25 de septiembre de 2025, se desarrolla la sesión N°6 del Comité de Manejo de algas pardas, Región de Atacama, la que inició a las 11:25 horas y finalizó a las 13:44 horas. Se desarrolla en modalidad virtual a través de la plataforma Teams. La sesión fue presidida por el presidente suplente Sr. Manuel Andrade quien da la bienvenida a los miembros del comité y realiza lectura de la agenda, señalando los temas a tratar. Asimismo, se contó con la participación de los profesionales de la Subsecretaría, Sra. Karin Silva y Sr. Pablo Bonati. Se desarrolla sesión con un quorum de 6 representantes de un total de 7 representantes en ejercicio.

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- Palabras de bienvenida y saludo inicial del presidente al comité.
- Revisión y Aprobación del acta extensa de la sesión N°5 de fecha 31/07/2025.
- Propuesta de establecimiento de Limite de Extracción Mensual (LEM) recurso Huiro negro región de Atacama (DZP_SSPA).
- Lectura acta sintética de la presente sesión.
- Varios

TEMAS DESARROLLADOS EN SESIÓN

1. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTENSA DE LA SESIÓN N°5 DEL 31/07/2025

El acta extensa de la sesión N°5 del 31 de julio de 2025 se aprobó por consenso de los asistentes a la sesión.

2. PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE LIMITE DE EXTRACCIÓN MENSUAL (LEM) RECURSO HUIRO NEGRO, REGIÓN DE ATACAMA (DZP_SSPA).

El presidente (S) del Comité de Manejo de Algas Pardas de Atacama (CM), Sr. Manuel Andrade presentó la propuesta de Limite de Extracción Mensual (LEM) para el recurso huiro negro varado en la región de Atacama.

Inicialmente se revisaron los antecedentes generales de la propuesta: el respaldo legal de la medida contenido en la Ley de General de Pesca y Acuicultura, donde se menciona que, dentro de los planes de manejo se pueden establecer por Resolución del Subsecretario medidas tales como: Rotación de áreas, criterios y límites de extracción, técnicas de extracción y cosecha, entre otras.

Posteriormente, se hizo mención que en la cuarta sesión ordinaria del presente año se realizó una presentación sobre los alcances del establecimiento de un Límite de Extracción Mensual sobre el recurso Huiro negro por RPA, lo cual coincide con solicitudes realizadas por dirigentes del sector artesanal en reuniones con autoridades regionales y en instancias de talleres ampliados.



Un aspecto relevante a considerar y sobre el cual se puso especial énfasis, corresponde al hecho que el establecimiento de un LEM no corresponde a una cuota de captura individual, ya que no genera patrimonio al agente extractor, es decir, no la puede vender ni ceder a otro usuario. Además, un límite de extracción solo opera cuando existe cuota disponible, a diferencia de una cuota individual, la cual es asignada en patrimonio a cada agente, por lo que se puede transar y no depende del agotamiento de las cuotas asignadas a otros usuarios.

Posteriormente se revisaron las consideraciones relativas al establecimiento del Límite de Extracción Mensual sobre el recurso Huiro negro por RPA:

- a) La cuota anual de captura se determina en función de "valor captura en estado natural", es decir, del recurso con 100 % de agua (bajo el agua).
- b) La forma en la cual los agentes extractivos (Buzos y Recolectores de Orilla) reportan sus desembarques al momento de la comercialización del recurso se realiza en distintos estados de humedad (húmedo, semi húmedo, semi seco y seco).

Al respecto, es necesario considerar que tanto los valores de desembarques informados por los agentes extractores como los valores estimados por el Servicio a captura, se relacionan a través de lo indicado en la resolución del SERNAPESCA N°3602 de 2017 que estableció los valores de conversión para transformar el desembarque de las algas a valor de captura en estado natural. Esos valores se pueden apreciar en la Tabla 1. La estimación de los valores de captura, se realizan aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Captura estimada}(t) = \text{desembarque}(t) * \text{Factor de humedad del alga}$$

Tabla 1 Estados del alga al momento de la comercialización y factores de humedad que deben ser considerados para estimar los valores de captura en estado natural.

Estado	Descripción	Tiempo de secado	Factor de Humedad de alga
Húmedo	Alga fresca, recién extraída del mar	Menos de 24 horas	1,13
Semi Húmedo	Alga extraída con más de 1 día, se siente húmeda al tacto y conserva flexible	Entre 2 y 3 días	1,75
Semi Seco	Alga extraída con varios días, se siente seca al tacto, pero no se quiebra. En este estado, el alga se puede enfardar	Entre 4 y 9 días	2,7
Seco	Alga tendida de varios días, se siente seca al tacto y se quiebra al doblarla	Mas de 9 días	3,58



Posteriormente se señaló que la medida del LEM aplica a todos los agentes autorizados que realizan operación sobre el recurso Huiro negro en la región de Atacama y se presentaron los objetivos que busca su implementación:

- Generar Igualdad de oportunidad entre los agentes autorizados en la pesquería del recurso Huiro negro.
- Contribuir a dosificar el consumo de la cuota de captura del recurso huiro negro en la región de Atacama.
- Erradicar valores “altos de desembarque” informado por cada agente autorizado que opera sobre el recurso Huiro negro en la región de Atacama.

De acuerdo con lo señalado por el presidente (S) Sr. Manuel Andrade, esta medida posee beneficios, que contribuyen a generar un ordenamiento en la pesquería de algas pardas, específicamente en el recurso Huiro negro.

Respecto a la información analizada, se dispuso de los valores de captura estimados por el Servicio a escala mensual por RPA durante el periodo 2017 al 2024. En la Figura 1, se observa la presencia de capturas inusualmente “altas”, pero la gran mayoría de los valores se ajusta al comportamiento real de la pesquería. El análisis consideró 42.967 reportes de capturas mensuales informados por 1.485 agentes autorizados en esta pesquería (RPA) entre los años 2017 y 2024. Como valor de referencia se estableció el valor mediano mensual del período, el cual constituye un valor de referencia de tendencia central, que no está influenciado por los valores extremos como si ocurre con el promedio. El valor que se obtuvo como límite de extracción en estado natural correspondió a 9,54 toneladas mensual/RPA. Sin embargo, cada agente necesariamente debe tener presente que si durante el mes informa sus desembarques sólo en estado húmedo, debe reportar 8,36 toneladas, si lo informa solo en estado semi húmedo, debe reportar 5,40 toneladas, si lo informa sólo en estado semi seco debe reportar 3,5 toneladas y si lo informa solo en estado seco, debe reportar 2,63 toneladas como máximo. En cualquier caso, el agente autorizado no puede superar el límite de las 9.54 t/mes, es decir, si un agente extractivo reporta desembarques de algas en más de un estado de humedad, la suma total de ellos no debe superar el límite mensual de extracción.

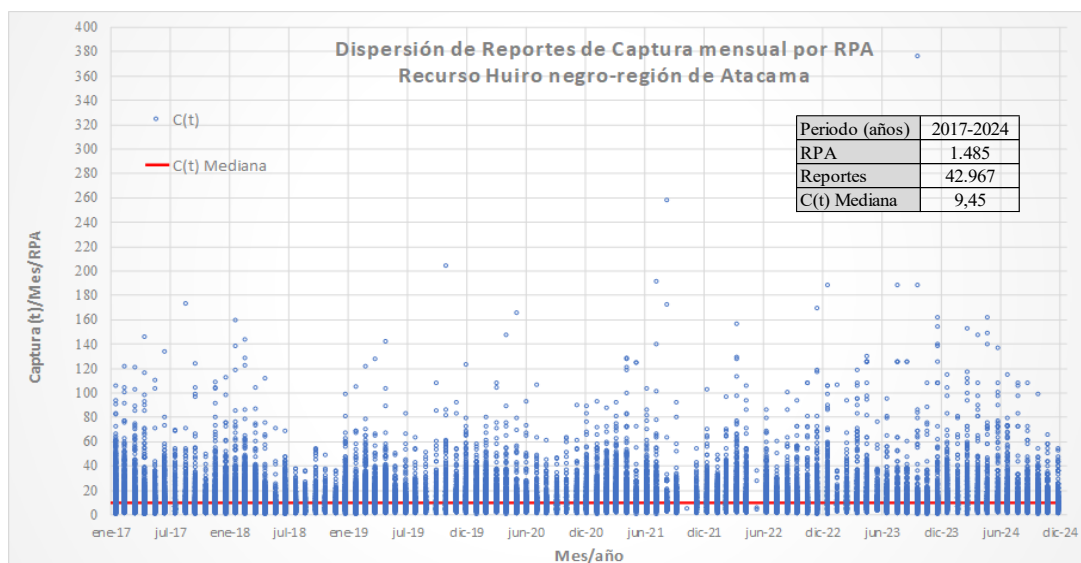


Figura 1. Capturas estimadas a nivel mensual por RPA en la pesquería del recurso Huiro negro en la región de Atacama, periodo 2017–2024. La línea de color rojo, indica el valor de la mediana estimada (50%) para todo el periodo analizado.

No obstante lo anterior, en el marco de diferentes opiniones y desacuerdos sobre el valor estimado, el comité recomendó considerar que el desembarque informado por el agente en “estado seco” fuera de 3 toneladas, lo cual necesariamente llevó a modificar la estimación del Límite de extracción mensual (mediana), y se consideró el percentil 55% que permitió estimar un valor de 10,74 t de captura en estado natural (Figura 2). Consecuente con esta situación, el desembarque no debe superar las 9,5 t si se realiza solo en estado húmedo, las 6,14 t si se realiza solo en estado semi húmedo, las 3,98 t si se realiza solo en estado semi seco y no debe superar las 3 t si se realiza solo en estado seco (Tabla 2). De igual modo que lo señalado previamente, si un agente extractivo informa desembarques en más de un estado de humedad durante el mes, la sumatoria total de esta llevada a valor captura, no debe superar el Límite de Extracción Mensual por RPA.

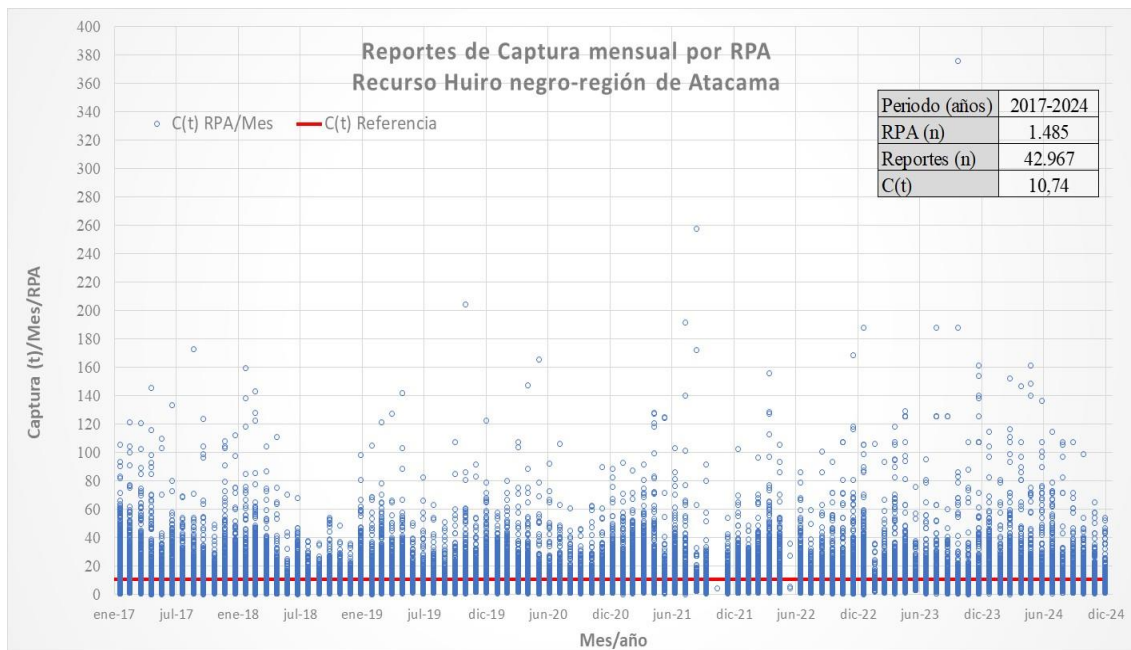


Figura 2. Capturas estimadas a nivel mensual por RPA en la pesquería del recurso Huiro negro en la región de Atacama, periodo 2017–2024. La línea de color rojo, indica el valor del percentil 55 % para todo el periodo analizado.

Por último, se plantearon algunas consideraciones finales para tener en cuenta:

- La implementación del LEM constituye una medida complementaria a las existentes en el Plan de Manejo de algas pardas de la región de Atacama, en este caso, sobre el recurso Huiro negro, en pro de generar un ordenamiento de la pesquería.
- Su aplicación permite dosificar el consumo de la cuota entre quienes forman parte del Plan, erradicando valores de captura mensual considerados “altos” (Ej: $\geq 10,74$ ton/mes/RPA).
- De aprobarse esta medida por el Comité de Manejo de algas pardas de la región de Atacama, el paso siguiente es la formulación del Informe Técnico y la Resolución respectiva, que da obligatoriedad de cumplimiento a los agentes autorizados.
- El proceso para su implementación conlleva necesariamente acciones de difusión de la medida entre los usuarios (integrantes del Comité de manejo, Servicio, comunicado a OPAS, etc.)

Tras el término de la presentación, el Sr. Manuel Andrade enfatizó en el hecho que, si aún persistían dudas al respecto, les pedía a los miembros del comité que las hicieran saber para una mejor claridad sobre los alcances de la medida. Una vez que se logre un acuerdo en esta materia, debe haber un comunicado del comité de manejo hacia la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para iniciar el proceso de elaboración del informe técnico y el diseño de la resolución respectiva.

Tabla 2. Límite de Extracción Mensual (LEM) por RPA (t) para huiro negro y su relación con el reporte informado por los usuarios (t) al momento de su comercialización.

LEM (t) Estado natural	Facto de conversión (Res. Ex. N° 3602/17)	Estado de humedad extractores	Desembarque máximo por estado de humedad mensual/RPA (t)
10,74	1,13	Húmedo	9,50
10,74	1,75	Semi-Húmedo	6,14
10,74	2,7	Semi-Seco	3,98
10,74	3,58	Seco	3,00

El director de SERNAPESCA regional, Sr. Guillermo Rivera señala que espera que la medida funcione bien para cautelar a quienes efectivamente desarrollen la actividad y que el Servicio estará atento a un posible mal uso de las claves, ya que, con el establecimiento de esta medida, es posible que aumente el número de agentes que aparezcan declarando.

El presidente (S) Manuel Andrade respondió indicando que el establecimiento del LEM en huiro negro obedeció a una petición expresa de los usuarios por el grado de vulnerabilidad que presenta el recurso (presencia en el intermareal). En el caso del huiro palo ya existe un límite de extracción diario de 2,26 toneladas por embarcación artesanal, "imputable al buzo". En este caso, la medida no fue aplicada al recolector de orilla, por decisión propia del comité y tampoco se aplicó al recurso huiro flotador, debido al bajo valor de la cuota asignada a la región.

Considera que esta medida permitirá al Servicio tener una comparación entre la situación antes de su aplicación y tras su implementación, pudiendo medir su efectividad en el tiempo. Comenta que en su momento incluso se trató de establecer un Régimen Artesanal de Extracción (RAE), sin embargo, esto no fue posible, ya que, por las características de esta pesquería, el desempeño de los agentes autorizados es asimétrico, y por tanto, existirían usuarios con valores muy bajos de cuotas y otros con altos valores de cuotas asignadas, lo cual, generaría problemas al interior del sector artesanal.

En cuanto a la pregunta sobre la posible prohibición del barroteo, la Ley N° 21.651 conocida como Ley bentónica, señaló que se debían establecer por resolución las pesquerías sujetas a barroteo y cuando este tema se llevó a los comités de manejo de algas pardas de Coquimbo y Atacama hubo una ardua discusión al respecto, no incluyéndose las algas pardas en la nómina de especies prohibidas para el barroteo, debido a que en ambas regiones aún existen usuarios que dependen de esta modalidad. Como es un tema que les compete a los comités, si en algún momento se manifiesta el interés en prohibirlo, la autoridad acogerá esta recomendación pues entiende que el barroteo indiscriminado genera efectos indeseados en el medio marino. En la región de Atacama entre un 80% a 90% del huiro negro declarado, corresponde a recolección de orilla y el barroteo se ha ido erradicando de manera paulatina, ya que se autoriza solo en tres meses de año (marzo, septiembre y diciembre). En el caso del huiro palo cerca de 60% corresponde a extracción activa y un 40% varado por acuerdo del propio Comité de manejo. En el caso del Huiro flotador, el segado del recurso solo se permite en los meses de marzo, septiembre y diciembre y en los demás meses se autoriza

solo la recolección del recurso varado en playa de mar. Una variación de estos porcentajes es un tema que se puede discutir en sesiones de Comité.

En cuanto a la consulta si el número de días promedio de operación afecta al LEM, se indica que, para efectos de la fiscalización lo que importa son los reportes informados por cada usuario (RPA), los cuales no deben superar el total el límite de extracción mensual autorizado a cada RPA y no los días de operación de los agentes. Un riesgo en el establecimiento de un límite puede ser que, empiecen a reportar RPAs que no han estado activos.

El presidente (S) subraya que esta medida es complementaria, que no solucionará completamente el problema, pero contribuye al ordenamiento de la pesquería, y que el éxito de su implementación depende en gran medida de la conducta de las personas y la posibilidad que tendrá el fiscalizador de detectar vulnerabilidad en el sistema. En cualquier caso, el plan de manejo debe ser revisado cada cierto tiempo y de ser necesario, se deben realizar las modificaciones correspondientes para alcanzar el objetivo que se plantea.

Don Franyu Aguilera señala que es importante que quienes operan el plan comprendan que el LEM opera para todos los inscritos en la pesquería, debido que muchos creen que solo será para aquellos que normalmente reportan. También señala que hay que organizar reuniones para difundir estas medidas y durante las mismas pedir los RPAs, existe mucha gente que reclama, pero no tiene RPA. Además, señala que el valor por kilo de alga seca va a llegar a \$200 pesos, y al considerar un límite de 3 toneladas seco/mes, se obtendría \$600.000 al mes con lo cual la persona no puede vivir, pues la gente está acostumbrada a vivir con más. Acentúa que su observación tiene que ver con una preocupación social y recomienda que se debe explicar bien esta medida a los usuarios antes de ser implementada. A su juicio, considera que es mejor fomentar el tema de los impuestos pues así cada uno se hará responsable de sus claves y de su bolsillo y obligadamente se tendrán que ordenar. Insiste en que plantear la implementación de un límite de extracción mensual es una buena medida, pero primero habría que ver el precio del alga antes de su implementación.

El presidente (S) del comité señaló que siempre existirán variaciones de precio en el mercado. Comenta que la cuota anual del recurso también puede variar entre años, por lo que, no considera procedente que el establecimiento de una determinada medida de administración como lo es el límite mensual de extracción necesariamente considere en que condición se encuentra el precio del recurso en un momento determinado para ser implementada. Las medidas de administración no funcionan de esa forma y señala que el tema del límite fue propuesto por el propio sector artesanal.

El Sr. Franyu Aguilera insiste en que este tema debe explicarse bien a la gente, que sepan bien el alcance del mismo, a lo que se enfrentarán y que significará socialmente para los recolectores. Compara con la situación que ocurrió con el Huiro palo barreteado donde se fijó un límite para la protección del alga, pero en ese caso y dados los precios de mercado, no resultaba conveniente extraer este recurso. Insiste en que se debe explicar la situación a los recolectores, lo cual debe realizarse al menos en tres reuniones para toda la región antes de implementar la medida.

El director del SERNAPESCA regional, Sr. Guillermo Rivera señala que, complementando la intervención del Sr. Franyu Aguilera, considera que es necesario buscar una estrategia en el sentido que cuidemos a quienes desarrollan la actividad para su vida, y no necesariamente incorporar a todos quienes tienen autorizado el recurso, los cuales superan los 1.300 inscritos, y quienes en realidad operaron en los periodos 2024-2025, no superan los 900. De acuerdo con la información disponible comenta hay operaciones ilegales asociadas a RPAs legales, ya que no es sostenible que un usuario por sí solo, reporte capturas por ejemplo de 54 toneladas al mes, que está muy lejos del valor estimado como límite de extracción mensual. Comenta que de los 900 usuarios que habitualmente reportan operación, aproximadamente 400 operan en esta situación y sugiere que el comité de manejo podría establecer un mecanismo similar al que opera en Chasco en cuanto a la habitualidad, en el sentido que, si un usuario no opera un número de días determinados, sale de la nómina. Esto no significa sacarlo del registro pesquero artesanal, que posee sus propias reglas de caducidad. Se podría analizar esta posibilidad y cautelar el derecho de quienes en realidad ejercen la actividad.

El presidente (S) del comité señala que, aunque la idea de generar habitualidad resulta intuitivamente razonable, es un tema complejo de abordar, ya que generaría exclusión de agentes de la pesquería y aun no existe normativa que aborde esta materia en la forma que se sugiere, por lo cual requeriría generar cambio en la legislación vigente. Por esta razón, con anterioridad se refirió al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) que por normativa permite distribuir la cuota, entregándole más a aquellos operan de manera habitual. El problema es que la pesca artesanal creía que el reparto de la cuota debía ser igualitario entre quienes realizan operación, pero un RAE no opera así.

El director del Servicio pregunta por el Régimen Bentónico de Extracción a lo que el presidente (S) señala que es un régimen que ya no existe y que no sabe si podría implementar en este caso.

La profesional de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sra. Karin Silva, señaló que hace un par de sesiones de este comité se hizo una aproximación al establecimiento de este límite, por lo cual no es algo totalmente nuevo y en esa oportunidad tuvo una buena acogida, con un valor incluso menor el límite propuesto en esa ocasión. Señala que el aumento en el valor del límite de extracción mensual obedece a lo recogido en el taller realizado en agosto recién pasado. Señala que hay que tener claro que esta medida no soluciona todos los problemas de la pesquería, como, por ejemplo, el mal uso de las claves, pero contribuye a solucionar algunos aspectos relevantes, como erradicar a los "super recolectores o buzos". También es importante considerar que el análisis presentado permite detectar fácilmente a los "super recolectores" e identificarlos, con o sin un LEM. Se espera que este límite permita evitar que se deba adelantar cuota de manera tan frecuente, ya que no es ideal que estemos realizando adelantamiento de cuota y que al final de año nos encontremos sin cuota disponible. Además, considera que este límite, a diferencia del establecido para el huiro palo, se realiza a escala mensual, lo que otorga flexibilidad a la operación de los agentes y facilitaría la fiscalización del Servicio sobre las capturas. Finalmente, indicó que esta es una propuesta y aunque no va a solucionar todos los problemas, si ayudara al ordenamiento de la pesquería. Coincide con el Sr. Franyu Aguilera, en la necesidad de realizar difusión de esta medida, generando una estrategia junto al Servicio y/o la Autoridad Marítima, considerando las limitaciones presupuestarias de la

SUBPESCA, en el sentido realizar un caleteo para difundir la medida. Sin embargo, existen plataformas como el WhatsApp, correos electrónicos u otras instancias que hagan llegar la información. Por eso el apoyo y trabajo interinstitucional es relevante y necesario para difundir la medida territorialmente.

El Sr. Franyu Aguilera señala que, aunque es posible realizar la difusión por WhatsApp, correos o similares, esto no va a permitir discutir la medida con los usuarios, además hay que tomar en cuenta que muchos usuarios tienen sobre 50-60 años y no están familiarizados con el uso de la tecnología de celulares o computadores, por lo cual el sugiere difundir haciendo un recorrido caleta por caleta, o en algunas caletas determinadas en las cuales se pueden reunir recolectores de diferentes caletas. Además, manifiesta que él está disponible para participar y costear de su bolsillo para que esto se pueda discutir con la gente y que queden conformes, que esto debiera hacerse hasta diciembre, teniendo un debate con los recolectores y que en las reuniones el Servicio debiera solicitar el RPA de los participantes, para que solo estén presentes quienes en realidad tienen el recurso.

El presidente (S) sostiene que él sigue manteniendo la postura de establecer el límite máximo mensual propuesto y agradece la buena disposición del Sr. Franyu Aguilera para trabajar en la difusión, pero reitera que existirá difusión en el tiempo que resta hasta su implementación, pero que no podemos detener su implementación en función del precio que tenga el alga en un momento determinado. Además, señaló que este tema fue discutido en la cuarta sesión del comité y a los miembros del comité les pareció bien.

Don Nibaldo Yáñez señala que, durante el taller de difusión realizado en el mes de agosto en la comuna de Freirina, había algunos dirigentes que estaban exacerbados, llegaron reclamando y señalando que el CM no había hecho nada, lo que demuestra su desconocimiento y pese a que se les explica las labores del CM y lo que ha hecho, tampoco lo entienden. Por otra parte, señala que él está de acuerdo con la medida, pero que viendo cómo se han comportado algunos dirigentes cree que esto se debe socializar, ya que afecta al bolsillo de las personas. No confía en que quienes hablaron en el Taller tengan el apoyo completo de sus comunidades y no quiere que, si la medida se implementa y no se discute, después les apunten con el dedo diciendo que no se ha hecho nada. También señala que quienes durante el taller solicitaron el establecimiento de un límite de extracción para el recurso Huiro negro, hicieran llegar una carta al comité donde indiquen que respaldan el establecimiento de esta medida, y así contar con un respaldo en que esta medida no es algo que sale solamente de los miembros del comité. Él cree que esto se debe socializar para ver si en otras comunas la gente está de acuerdo con su implementación. Ellos lo han conversado en Freirina y también lo han conversado con los dirigentes en Huasco, pero al ser un recurso que impacta directamente en el bolsillo de la gente y dado que las perspectivas de mercado para final de este año y principio del otro no se ven buenas, se debe conversar, pues él no está seguro de que los dirigentes presentes en el taller representan realmente a todos. Comenta que en Freirina si han conversado la necesidad de contar con un límite de extracción. Finalmente señala que lamentablemente siempre van a existir malas prácticas entre los usuarios y que, frente al establecimiento de un límite de extracción mensual, posiblemente empiecen a reportar actividad personas que han declarado una o dos veces en el año.

El director de SERNAPESCA, reconoce que las palabras del Sr. Franyu Aguilera referente a permitir que en las reuniones sobre estos temas participen solamente personas que poseen su RPA, muestran una percepción de que hay actores que reclaman y amparan a otros que movilizan a ilegales, lo que es un problema complejo. pues podrían generar ruido en este proceso que busca cuidar el recurso, pero también darles seguridad a aquellos que históricamente han dependido del recurso y es su sustento. Estos usuarios deben ser parte de la solución al problema de no sobreexplotar el recurso y obtener una renta. Este tipo de usuarios que recolectan un poco de algas se ven perjudicados cuando llegan a venderla y encuentran que la cuota ya fue copada. También manifiesta que debiera haber una estrategia para atender la posibilidad de que quienes se pasen del límite en un mes determinado se les pueda, por ejemplo, descontar del mes siguiente, para evitar llenarse de infracciones lo que genera complicaciones en la administración del sistema de trazabilidad.

La Sra. Teresa Nilo, comparte lo señalado por el Sr. Nibaldo Yáñez en que este es un tema sensible para nuestra región y debemos ver varios factores, entre ellos el que el valor del alga está bajando y hay plantas que no están comprando en la actualidad. Comenta que en la segunda región existe un acuerdo de 5 toneladas mensuales por RPA. También señala que muchos de los que hablan y reclaman tampoco tienen el RPA y comparte que hay que ordenar la situación y que hay que lograr que los algueros entiendan lo que se está haciendo.

El presidente (S) del comité señala que el establecimiento de un límite es una medida complementaria a las ya existentes y lo único que busca es propender a un mejor ordenamiento de la pesquería de Huiro negro en la región de Atacama. Respecto a la difusión que llevaría al mejor entendimiento de la medida hacia los usuarios, comparte lo señalado por los representantes del sector artesanal, pero también considera que los valores estimados son producto del análisis realizado sobre la información disponible proporcionada por el Sernapesca regional, los cuales se han mostrado en forma transparente, donde se han visualizado altos reportes de capturas por parte de algunos usuarios a nivel mensual, que es precisamente lo que se busca corregir con la implementación del establecimiento de un Límite de Extracción mensual por RPA. Además, y tal cual se ha señalado en sesiones anteriores, no disponemos actualmente de financiamiento para realizar un "caleteo" en los meses que quedan del año.

Don Abel Aguirre manifestó que no está a favor ni en contra de las 3 toneladas de Huiro negro en estado seco, debido principalmente al efecto que esto causaría en las personas y considerando que las provincias de Huasco, Chañaral y Copiapó son diferentes. Por ejemplo, señala que la situación de la costa ha variado referente a los estudios que se tienen y que Chañaral posee 20 km de costa que no figuraban con varaderos de algas pero que en la actualidad botan entre 70 a 100 toneladas por cada uno de ellos. También señala que hay varios sectores en los que hay más de 100 personas sin papeles y que están sacando algas. Consulta que va a pasar con toda el alga que sale varada si solo se dan 3 toneladas mensuales en seco. También señala que los estudios que se poseen son antiguos y no informan la situación actual del recurso algas en la provincia de Chañaral, por lo cual consulta ¿cómo se puede dar un límite si no se conoce la situación de los varaderos de algas? Además, consulta si este límite va a ser solo para áreas libres (ALA) o también para áreas de manejo (AMERB), ya que las personas que pertenecen a organizaciones titulares de AMERB va a tener su cuota del área y además 3 toneladas que puedan sacar de ALA.

El presidente (S) agradece las palabras del Sr. Abel quien habla desde su experiencia y señala que efectivamente en el caso de las pesquerías de algas pardas no tenemos estudios actualizados que den cuenta del real estado de las praderas de algas pardas a nivel regional. Sin embargo, anualmente el Comité Científico Técnico Bentónico recomienda el establecimiento de una cuota de captura en base a la información de desembarque y dinámica de la pesquería, y con esta información de cuota, se desea ahora propender al establecimiento de un límite de extracción mensual en la pesquería del huiro negro, como una medida que colabore con el ordenamiento de esta pesquería.

Respecto a la aplicación del límite de extracción mensual, este se condice con los agentes autorizados en el plan de manejo de algas pardas de la región de Atacama, es decir en áreas de libre acceso (ALA) y efectivamente tal como ocurre actualmente, cualquier usuario que se encuentre autorizado en la pesquería del huiro negro tendrá que adecuarse a esta medida en los sectores libres.

La Sra. Karin Silva aclara al Sr. Abel que la información presentada corresponde a aquella declarada por los usuarios que trabajan sobre la pesquería del recurso Huiro negro en la región de Atacama, periodo 2017-2024 y que la medida aplicaría sólo a las ALA y no a las AMERB, como todas las medidas tomadas en este comité que aplican solo a las ALAs.

El Sr. Franyu Aguilera solicitó la palabra para señalar que antiguamente las AMERB no tenían intermareal y que por lo mismo podía venir cualquier persona y recolectar el alga que varaba de un AMERB, sin embargo, actualmente esta situación cambió y las organizaciones con AMERB ahora piden el intermareal para resguardar los recursos que varan de su AMERB. También señaló que no cree que se debiera hacer una votación si esta medida se aplica, y considera que su implementación es apresurada para el primero de enero 2026 y aunque no está en desacuerdo con esta medida, hay que darla a conocer a la gente y no cometer el mismo error que se cometió con el establecimiento de la veda extractiva sobre el recurso huiro palo, lo cual se tradujo en quejas de los usuarios de su provincia señalando que se habían equivocado y preguntando quien lo había decidido. También señala que cada provincia es diferente y reconoce que es la gente de Caldera la que está presionando por esta medida, por lo cual debieran enviar una carta al Comité y saber cuántas personas respaldan esta medida.

El presidente (S) del CM consulta si están de acuerdo o no con el establecimiento del límite de la extracción en la forma que se planteó. La Sra. Karin Silva propone que, para llegar a un acuerdo, se pueda consultar al comité paso a paso: primero si están de acuerdo con establecer un límite de extracción mensual; segundo, si están de acuerdo con la propuesta en términos de las toneladas que se están proponiendo como límite de extracción mensual por RPA.

Tras esto el presidente (S) procedió a preguntar: **¿Están de acuerdo con avanzar en el establecimiento de un límite de extracción mensual en la pesquería del recurso huiro negro sujeto a plan de manejo en la región de Atacama?:**

El comité de manejo de algas pardas aprueba por consenso el establecimiento de un Límite de Extracción Mensual en la pesquería de Huiro negro sujeto a plan de manejo en la Región de Atacama.

La segunda pregunta realizada correspondió a preguntar:



¿Están de acuerdo con la propuesta de establecer como límite de extracción mensual 10,74 t en estado natural en la pesquería del recurso huiro negro sujeto a plan de manejo en la región de Atacama?:

En relación a la consulta planteada, los asistentes a la sesión manifestaron lo siguiente:

- SERNAPESCA: De acuerdo
- Autoridad marítima: De acuerdo, pero que debe haber una explicación previa a los usuarios antes de hacer efectiva la medida.
- Nibaldo Yáñez: De acuerdo, pero que quede en acta que se necesita socializar el tema viendo que hay incluso entre nuestros pares un poco de desconocimiento de cómo funciona el tema de conversión. Antes de aplicarse, hay que socializar.
- Abel Aguirre: De acuerdo, pero en la próxima sesión confirmaría, ya que el no puedo decidir tomar una decisión sobre el valor propuesto, tres toneladas y tendría que hablar con los sindicatos, y si aprueban la cantidad señalada, hacer que los algueros que no son más de 80 o 100 firmen una carta.
- Teresa Nilo: De acuerdo, pero socializándolo con las organizaciones.
- Franyu Aguilera: De acuerdo, pero hay que darlo a conocer antes de que se aplique la medida y que después se hable con los algueros para saber si están bien con el valor.
- José Tabalí: De acuerdo, se une a lo que señala don Franyu Aguilera.

El presidente señala que hay un consenso frente a la propuesta, pero que debe socializar la medida antes de su implementación. El director del SERNAPESCA pide que se le aclare si hay una tercera pregunta para decidir si la medida se implementa en enero, a lo que el presidente (S) señala que dependerá de cuando partirá la socialización con el sector, para tener la certeza que se difundió bien para aplicar la medida. El director señala que él está de acuerdo con esto, lo cual le da más solidez al proceso y da un poco tiempo para ajustar la medida.

Don Nibaldo Yáñez solicita a los dirigentes presentes que empiecen a realizar la difusión de la medida entre los asociados y además señala que se debiera usar como estrategia el presentar las cantidades como sugiere don José Tabalí.

El presidente (S) señala que deben tener en cuenta que una vez que un recolector y/o buzo decida vender el alga, debe considerar que se le aplicaran el factor de conversión que tiene estipulado el Servicio para llevarlo a valor captura (estado natural). Insiste en que, si un usuario vende el alga en distintos días del mes y en distintos estados de humedad, la suma de todos ellos llevada a valor captura no debe superar el límite de extracción mensual de ese agente, que corresponderá 10,74 toneladas en estado natural.

LECTURA ACTA SINTÉTICA

Al finalizar la presente sesión (Nº6/2025 de carácter ordinaria), se da lectura al acta sintética, siendo aprobada por consenso por los miembros del comité de manejo participantes en esta sesión.



ACUERDOS Y/O COMPROMISOS

Tema	Acuerdos y/o Compromisos	Responsable	Plazo
Aprobación acta extensa sesión N°5/2025	Se aprueba por consenso el acta extensa de la sesión N°5 de fecha 31/07/2025	CM	Inmediato
Límite de Extracción Mensual (LEM)	Se aprueba por consenso avanzar en el establecimiento un Límite de Extracción Mensual (LEM) del recurso Huiro negro en la región de Atacama.	CM	Inmediato
Límite de Extracción Mensual (LEM)	Se aprueba por consenso como valor de captura en estado natural, un Límite de Extracción Mensual (LEM) de 10,74 toneladas por RPA en la pesquería del recurso Huiro negro en la región de Atacama. Se recomienda que antes del establecimiento de la medida, se realicen acciones tendientes a difundir y socializar la medida entre los agentes autorizados.	CM	Inmediato
Límite de Extracción Mensual (LEM)	Don Abel Aguirre, da su aprobación a la medida, pero manifiesta que el confirmará con sus asociados la opinión frente al valor y traerá el resultado de esa consulta en la próxima sesión.	Abel Aguirre	Próxima sesión
Límite de Extracción Mensual (LEM)	Los representantes del sector artesanal en el Comité de manejo se comprometen a empezar a difundir la medida. En este sentido el presidente hará llegar la presentación y material complementario para facilitar la difusión.	CM	Antes de la implementación del LEM
Acta sintética	Se acuerda por consenso aprobar acta sintética de la presente sesión (N°6/2025 de carácter ordinaria) por los miembros del comité de manejo participantes en esta sesión.	CM	Inmediato

VARIOS

- Don Nibaldo Yáñez Señala que, a contar del 01 de octubre, se implementa la veda extractiva sobre el recurso Huiro palo, lo cual imposibilita la remoción activa del recurso en los meses de octubre, noviembre y diciembre. En este sentido, y reconociendo que existe cuota disponible del recurso en la modalidad de barreteado en ese periodo, consulta si se puede realizar una solicitud traspaso de cuota de barreteado a varado y así disponer de cuota para los recolectores de orilla, durante lo que queda del año.
- El presidente manifiesta la disposición de la DZPA en avanzar en la aplicación de las medidas necesarias para atender el agotamiento de la cuota del recurso huiro negro varado en la



región de Atacama. En cuanto a la cuota disponible del recurso huiro palo barreteado y su relación con el periodo de veda, manifiesta que en principio no existiría problemas para traspasar esta alga a la modalidad de varado, pero es una decisión que debe ser analizada por quienes representan a la provincia en este Comité de manejo

RETIROS ANTICIPADOS

- Por razones de fuerza mayor (asistencia a reuniones), se retira de la sesión el Sr. Kevin Curutchet Ulloa, quien es miembro suplente en representación de la Autoridad Marítima, además de la Srta. Claudia Cisternas, quien es profesional de la Capitanía de puerto de Caldera y participa en calidad de invitada.

CIERRE DE LA REUNIÓN

Siendo las 13:44 horas se cierra la sesión.



MANUEL ANDRADE FRANCO

Presidente (S) Comité Manejo Algas Pardas, Región de Atacama.

REGISTRO FOTOGRÁFICO SEXTA SESIÓN COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS, REGIÓN DE ATACAMA, 25 DE SEPTIEMBRE 2025

